



Lanús, 18 NOV 2002

VISTO, la Resolución CS N° 12/02, y

CONSIDERANDO

Que a través de dicha resolución se aprobaba el Reglamento para la presentación y entrega de Trabajos Finales en las Carreras de Grado;

Que la Secretaría Académica ha elevado a este Consejo una propuesta de modificación a la mencionada Resolución, en el marco de un acuerdo con los Directores de Carrera, en una reunión de Desarrollo Curricular;

Que el Consejo Superior en su 10° Reunión del 13 de noviembre de 2002, ha evaluado estos cambios;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución CS N° 12/02.

ARTICULO 2°: Aprobar el Reglamento para la presentación y entrega de Trabajos Finales en las Carreras de Grado, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

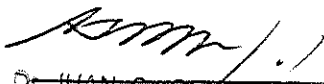
Universidad Nacional de Lanús


ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE TRABAJOS FINALES EN LAS CARRERAS DE GRADO

1. Consideraciones generales.

- 1.1. Los alumnos de las carreras de grado tienen como requisito para la obtención de su título de licenciatura la aprobación de un Trabajo Final, que deberá ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento.
- 1.2. El Trabajo Final es el resultado de un proceso de formación académica y profesional cuyas características metodológicas y alcances deberán estar relacionadas con el perfil del egresado de las respectivas carreras.
- 1.3. Las Direcciones de las Carreras confeccionarán un instructivo específico que deberá contener los requerimientos metodológicos mencionados en el punto anterior (1.2.), los criterios e indicadores de evaluación y los requisitos y aspectos formales de presentación del Trabajo Final. Ese instructivo deberá ser aprobado por el Consejo Departamental correspondiente y contar con el aval de la Secretaría Académica.
- 1.4. Es responsabilidad de la Dirección de la Carrera velar por el cumplimiento de este Reglamento en las diferentes sedes, así como supervisar las diferentes etapas del proceso de desarrollo del Trabajo Final en las mismas.
- 1.5. Estarán en condiciones de iniciar formalmente su Trabajo Final los alumnos que hayan aprobado la totalidad de los requisitos fijados en el instructivo específico de cada Carrera.
- 1.6. Los alumnos mantienen su condición de regularidad durante el proceso de elaboración del Trabajo Final en la medida en que cumplan con los plazos estipulados en los puntos 2.2. y 2.3.
- 1.7. El Trabajo Final es un producto individual y personal y deberá haber sido elaborado a estos efectos. Podrá estar incluido en un Programa o Proyecto de investigación de la UNLa., constituyendo una línea dentro del mismo.
- 1.8. Los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.7. serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto por el punto 4 de este Reglamento.


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02


Universidad Nacional de Lanús


2. Condiciones para la realización del Trabajo Final.


- 2.1. Cumplidos con los requisitos estipulados en el punto 1.5., los alumnos iniciarán formalmente el proceso de elaboración de su Trabajo Final mediante la presentación de una Nota de Inicio de Trabajo Final, en la que constará el Proyecto de Trabajo Final aprobado por la Dirección de Carrera (ver Anexo I).
- 2.2. El plazo para la presentación de la Nota de Inicio de Trabajo Final es de hasta seis meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos establecidos en el instructivo específico mencionado en el punto 1.3.
- 2.3. El plazo para la presentación del Trabajo Final para su evaluación es de un año, prorrogable por seis meses, contados a partir de la presentación de la Nota de Inicio, una nueva prórroga deberá estar debidamente justificada.
- 2.4. La solicitud de prórroga deberá elevarse por nota al Director de la Carrera, en la que se explicitarán los motivos que hacen necesario el plazo adicional. La nota estará acompañada de un informe de avance del trabajo realizado (ver Anexo II).
- 2.5. La Dirección de Carrera definirá las características y modalidades de la orientación del Trabajo Final y será realizada por un docente orientador según lo establecido en los instructivos específicos de cada carrera.
- 2.6. Son obligaciones y responsabilidades del docente orientador: colaborar con el alumno en revisión y ajuste de su Proyecto de Trabajo Final; realizar el seguimiento del proceso de elaboración del Trabajo Final; prestar su conformidad al trabajo realizado una vez finalizado el mismo.

3. Procedimiento de evaluación del Trabajo Final.

- 3.1. Una vez terminada la elaboración del Trabajo Final, el alumno elevará una nota (ver Anexo III) a la Dirección de la Carrera correspondiente, por medio de la cual solicitará evaluación. Con la presentación de la nota deberá adjuntar la conformidad de su docente orientador y los ejemplares de su trabajo, en formato electrónico y en la cantidad de copias impresas de acuerdo con los aspectos formales estipulados en el instructivo específico de cada carrera mencionado en el punto 1.3. de este Reglamento.
- 3.2. La evaluación del Trabajo Final será realizada por dos Evaluadores, que serán docentes propuestos por la Dirección de la Carrera y designados según los procedimientos establecidos por la Universidad.


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRÍGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS




Universidad Nacional de Lanús

- 3.3. Una vez recibido el trabajo para su evaluación, cada uno de los Evaluadores se notificará por escrito de su designación (ver Anexo IV) y deberá expedirse, también por escrito, en un plazo de treinta días, de acuerdo con las pautas y criterios de evaluación establecidos en el instructivo mencionado en el punto 1.3.
- 3.4. Cuando el Trabajo Final contare con la aprobación unánime de los Evaluadores, se emitirá la fundamentación de la evaluación, según los criterios e indicadores establecidos en el instructivo específico mencionado en el punto 1.3. y se confeccionará el acta correspondiente, según lo establecido en el Reglamento Académico.
- 3.5. Cuando el Trabajo Final hubiere recibido la evaluación negativa de ambos Evaluadores, el alumno tendrá la oportunidad de rehacerlo en los aspectos indicados y presentará la versión corregida en un plazo no mayor a los tres meses contados a partir de la notificación por escrito de esa evaluación.
- 3.6. En caso de disidencia entre los Evaluadores, se designará un tercer Evaluador cuyo informe será decisivo. De persistir la evaluación negativa, el alumno podrá corregir su trabajo y presentarlo en un plazo no mayor a los tres meses de notificada la evaluación.
- 3.7. Vencidos los plazos previstos para los casos comprendidos en los puntos 3.5 y 3.6 y persistiendo la evaluación negativa, se otorgará un último plazo por el tiempo que el jurado decida, que no exceda los plazos de regularidad previsto en el Reglamento Académico.
- 3.8. En los casos en que el Trabajo Final no resulte aprobado en los términos del punto anterior, el alumno deberá presentar un nuevo Trabajo Final que deberá defender ante un Tribunal Oral cuya evaluación será inapelable.
- 3.9. Si el alumno hubiera dejado transcurrir todos los plazos de regularidad previstos en el Reglamento Académico para la elaboración del Trabajo Final, se aplicará lo establecido en el artículo anterior.
- 3.10. El Trabajo Final se aprueba con una calificación superior a los cuatro puntos. Los trabajos que obtuvieran una calificación superior a los ocho puntos, se archivarán, junto con el correspondiente informe de evaluación, en la Biblioteca de la Universidad.
- 3.11. Los Trabajos Finales aprobados, y sus informes de evaluación, serán archivados por la Dirección de Carrera ya que constituyen documentos probatorios de que el alumno ha alcanzado la condición de graduado.

4. Régimen disciplinario.


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

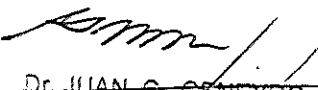

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS




102/02

Universidad Nacional de Lanús

- 4.1. El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.7. de este reglamento, dará lugar a un informe escrito que los Evaluadores presentarán a la Dirección de la Carrera para su conocimiento y ésta elevará al Consejo Departamental para su consideración.
- 4.2. En caso de incumplimiento del presente Reglamento, el Consejo Departamental elevará el caso para su resolución al Consejo Superior


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

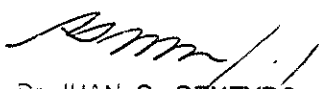

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

Universidad Nacional de Lanús

ANEXOS


~~Dr. JUAN C. GENEYRO~~
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

Universidad Nacional de Lanús

PLANILLA ANEXA NUMERO I

NOTA DE INICIO DE TRABAJO FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DEPARTAMENTO.....

CARRERA.....

....., de..... de 200...

Sr./a. Director/a
de la Carrera de

De mi mayor consideración:

Por la presente pongo a su consideración el Proyecto de Trabajo Final, cuya copia adjunto, para la licenciatura en la que estoy inscripto/a.

El tema elegido es:
.....
.....

En caso de su aceptación, iniciaré formalmente la elaboración del mismo, según lo establecido en el instructivo específico que declaro conocer.

Saludo a Ud. atte.

Firma del alumno

APELLIDO Y NOMBRES:

.....
DOCUMENTO N°.....

DOMICILIO.....

TELEFONO.....

Conformidad Dirección de la Carrera
Fecha.....

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

Universidad Nacional de Lanús

PLANILLA ANEXA NUMERO II

NOTA DE SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA REALIZACION DE TRABAJO FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DEPARTAMENTO.....
CARRERA.....

....., de de 200...

Sr./a. Director/a
De la Carrera de

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito el otorgamiento de una prórroga demeses para la realización de mi Trabajo Final, debido a los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Saludo a Ud. atte.

Firma del alumno

APELLIDO Y NOMBRES:

DOCUMENTO N°.....
DOMICILIO.....
TELEFONO.....

Conformidad Dirección de la Carrera
Fecha.....

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

Universidad Nacional de Lanús

PLANILLA ANEXA NUMERO III

NOTA DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL Y SOLICITUD DE EVALUACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DEPARTAMENTO.....
CARRERA.....

....., de de 200...

Sr./a. Director/a
De la Carrera de

De mi mayor consideración:

Por la presente notifico a Ud. acerca de la terminación de mi Trabajo Final para la licenciatura en la que estoy inscripto/a y solicito su evaluación según los términos del Reglamento General de Trabajos Finales y el Instructivo de la Carrera.

Saludo a Ud. atte.

Firma del alumno

Conformidad del Docente Orientador

APELLIDO Y NOMBRES:
DOCUMENTO N°.....
DOMICILIO.....
TELEFONO.....

Dirección de la Carrera
Fecha.....

Dr. JUAN G. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



102/02

Universidad Nacional de Lanús

PLANILLA ANEXA NUMERO IV

NOTA DE ACEPTACION
EVALUADOR DE TRABAJO FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DEPARTAMENTO.....
CARRERA.....

....., de de 200...


Sr./a. Director/a
De la Carrera de


De mi mayor consideración:


Por la presente me notifico de mi designación como Evaluador del Trabajo Final del alumno/a, que lleva por título, y me comprometo a presentar por escrito el resultado de mi evaluación, de acuerdo con las pautas establecidas por el Reglamento General de Trabajos Finales y el Instructivo específico de la Carrera, en un plazo no mayor a los treinta días.

Saludo a Ud. atte.

Firma y aclaración


Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS